



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 04 de abril del 2008

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01545-R-08

Lima, 04 de abril del 2008

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03887-SG-08, con respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01140-R-07 del 14 de marzo de 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2007 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 1069-OGPL-2008, el Jefe de la Oficina General de Planificación remite para su aprobación el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2008 (TUPA) de la UNMSM, de conformidad a lo dispuesto por las Normas Legales vigentes, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo y Decreto Supremo N° 079-2007-PCM: Lineamientos para la Elaboración del TUPA;



Que el numeral 7 de la Primera Disposición Complementaria de esta normativa establece que a partir de la fecha de publicación del citado Decreto Supremo, las entidades no podrán aprobar un nuevo TUPA en tanto no hayan cumplido con presentar los documentos sustentatorios a que se refiere el numeral 2 y solo se podrán aprobar las modificaciones a que se refiere el artículo 36° - numeral 3 y artículo 38° - numeral 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que de acuerdo al numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria, con Oficio N° 012-R-2008, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cumplió con remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la documentación sustentatoria para la justificación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA vigente y sus modificaciones, dentro de los plazos exigidos, encontrándose así dentro de la relación de Entidades que cumplieron con la remisión de la información requerida, conforme a la publicación efectuada por este organismo en el portal electrónico de la PCM (numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria);

Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), documento creado en virtud a lo establecido en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, fue concebido para que a través de él, se brinde información al ciudadano en cuanto a la existencia, requisitos y costos de los distintos procedimientos administrativos que tienen los Ministerios, Instituciones, Organismos Públicos y otras entidades de la Administración Pública de cualquier naturaleza; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1° Aprobar el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2008** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 01545 -R-08

-2-

- 2° Dejar sin efecto el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2007 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 01140-R-07 del 14 de marzo de 2007 y sus modificatorias.
- 3° Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Relaciones Públicas su publicación en la Página Web de la Universidad.
- 4° Encargar a las Facultades y Dependencias Administrativas de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución en los tiempos señalados.
- 5° Encargar a la Oficina General de Planificación remitir la documentación sustentatoria a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, de conformidad con el artículo 15° del D.S. N° 079-2007-PCM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luís Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



mad